



"Hacer efectivos los derechos humanos de las mujeres indígenas,
es proteger la equidad, justicia y libertad".

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen.



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

Expediente número: 07/21-2022/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

A:

- JOANA LICONA OCAÑA. (Demandado)

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 07/21-2022/JL-II, RELATIVO AL
PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN MATERIAL LABORAL, PROMOVIDO POR LA
CIUDADANA MARTHA PATRICIA HEREDIA SOLIS, EN CONTRA DE JOANA
LICONA OCAÑA.**

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el dieciséis de junio de dos mil veintitrés, el cual en su parte conducente dice:

**JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE A DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL
VEINTITRÉS.-----**

ASUNTO: Se tiene por recibido el escrito signado por la Licenciada Ana Karina Vásquez Martínez, apoderada legal de la parte actora, por medio del cual da cumplimiento a la prevención realizada en el proveído de fecha veintiuno de abril del dos mil veintitrés, proporcionando número de seguridad social y CURP de la hoy actora. **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos el escrito de cuenta, para que obren conforme a Derecho correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: Se certifica y se hace constar, que el término de TRES DÍAS, para que la parte actora, diera cumplimiento a la prevención realizada en auto de fecha veintiuno de abril del presente año, transcurre como a continuación se describe: DEL VEINTISÉIS AL VEINTIOCHO DE ABRIL, toda vez que con fecha veintiséis de abril del año en curso, se notifico a la parte actora a través del buzón electrónico.

Por lo anterior, es evidente que el escrito de cuenta se encuentra **dentro del término** otorgado por esta autoridad, toda vez que el mencionado escrito fue presentado ante Oficialía de Partes el día veintiséis de abril del año en comento.

TERCERO: Siendo que la apoderada legal de la parte actora, proporcionó los datos solicitados, tales como **Número de Seguridad Social; 8195680056** y **CURP: HESM680814MCCRLR00**, gírese nuevamente atento oficio al Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, para que informe respecto a la **C. MARTHA PATRICIA HEREDIA SOLIS**, si estaba inscrito del periodo 17 de septiembre del 2014 al 29 de junio del 2021, informe respecto a lo siguiente:

- A) La fecha en que fue inscrito la trabajadora ante dicha institución.
- B) La fecha en que fue dado de baja la trabajadora ante dicha institución.
- C) La causa o el motivo por el cual fue dado de baja la trabajadora ante dicha institución
- D) Que informe con que salario fue inscrito la trabajadora ante dicha institución.
- E) La categoría con la cual fue inscrito la trabajadora ante dicha institución.

Por lo que se le concede el término de **TRES DÍAS**, contados a partir de que reciba el presente oficio, para que rinda el informe solicitado. Así mismo, se le hace saber a dicho servidor público, que en caso de no dar cumplimiento a la solicitud hecha por este Juzgado o bien de hacerlo fuera del plazo legal concedido, se harán acreedores a una multa de 200 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente en el Estado, de conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 731, en relación con el numeral 688, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Ello independientemente de las sanciones administrativas que les correspondan conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Campeche.

CUARTO: Esta autoridad procede a fijar hora y fecha para la celebración de la **Continuación de la AUDIENCIA DE JUICIO**, que concierne al presente asunto laboral, el día **NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS A LAS ONCE HORAS (11:00 am)**, misma que tendrá verificativo de **manera presencial** en las instalaciones de este recinto Judicial, haciéndoles saber a los intervinientes que deberán comparecer quince minutos antes de la hora fijada para la celebración de la referida audiencia.

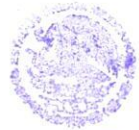
QUINTO: En consecuencia, se hace constar que este Tribunal, fija de manera prolongada la audiencia de juicio en el presente expediente, en razón de que en la agenda de audiencias llevada en el Juzgado, ya se encuentran ordenadas audiencias para su desahogo, de diversos expedientes, no contando con fechas disponibles, para agendar de manera pronta, la fecha de audiencia, se señala lo anterior para los efectos legales que haya lugar.

Notifíquese por buzón electrónico y cúmplase. Así lo provee y firma, la ciudadana Licenciada Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, ante la licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina.

Con esta fecha (**16 de Junio del 2023**), hago entrega de éste expediente a la C. Notificadora Interina Adscrita a este Juzgado, para su debida notificación.
Conste.-----

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 19 DE JUNIO DE 2023, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 16 DE JUNIO DEL 2023, SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR.**



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL
ESTADO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP

NOTIFICADOR